

El Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

2 JUN 1989

Visto el expediente 4121-5843/86 por el que la MUNICIPALIDAD DE ZARATE desafecta la Parcela 206a, Circunscripción II, Sección Rural del Area Complementaria y la incorpora al Area Rural - Zona Industrial 3 (Z.I.3), y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77 (L.O. 1987) y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE ZARATE por la que se desafecta la Parcela 206a, Circunscripción II, Sección Rural, del Area Complementaria y la incorpora al Area Rural - Zona Industrial 3 (Z.I.3), conforme croquis y Resolución obrantes a fojas 22, 51/52 del expediente 4121-5843/86 que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO Nº 2408

Dr. CARLOS RAUL ALVAREZ  
MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. AMERICO CASI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. ALBERTO ALONSO GUINDAS  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dr. ROBERTO ANIBAL FRIGERI  
MINISTRO DE ECONOMIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

51



H. Concejo Deliberante  
Zárate

2408

El H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona, la siguiente:

ORD-2561/89

RESOLUCION N° 177

ARTICULO 1º.- El H. Concejo Deliberante del Partido de Zárate, avala el Proyecto de Ordenanza, inserto a folio del presente, por el cual se establece lo siguiente:-

ARTICULO 2º.- Desaféctase del actual uso asignado a la parcela la identificada catastralmente como: Cir.II, / Sec.Rural, Parcela 206 a, del Partido de Zárate, correspondiente según Ordenanza N° 2048/82, al Area Complementaria Zona de Uso Recreativo (ZUR).-----

ARTICULO 3º.- Incorporase al Area Rural, Zona Industrial 3, (ZI3), la fracción designada en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º.- Confiérense los siguientes indicadores urbanísticos correspondientes a la parcela descrita en el Artículo 2º.-----

VOLUMEN EDIFICATORIO

F.O.S. = 0.50

F.O.T. = 1.00

INFRAESTRUCTURA BASICA

Apertura, compactación y nivelado de calles (que permitan accesibilidad).

Alcantarillado.

Factibilidad de agua.

Factibilidad de provisión de energía.

No se autorizarán subdivisiones de la parcela 206 a.

ARTICULO 5º.- La fracción designada en el Artículo 2º, será destinada a Zona de Protección, permitiéndose aquellos usos accesorios a los procesos industriales que no impliquen aumentos de la capacidad productiva y no entrañen riesgos de explosiones é incendios.-----

ARTICULO 6º.- Previo a la radicación de actividades propiamente industriales en la parcela descrita en el Artículo 2º, se deberá obtener la convalidación técnica preliminar de la Dirección Municipal de Planeamiento y Desarrollo. Debiéndose presentar la siguiente documentación:

///-



2408



H. Concejo Deliberante  
Zárate

////-

1 - Certificado de prefactibilidad de provisión de agua para la industria , a fin de que <sup>NO</sup> se posibilite la extinción y disminución de la capacidad de la fuente , otorgado por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias .-----

2 - Memoria descriptiva, técnica en la que se especifique : a) Principales actividades de la Industria a radicar . b) Consumo de Energía prevista y certificado de prefactibilidad extendido por la empresa / prestataria del servicio.-----

c) Forma en que se prevee efectuar el suministro de agua y energía.

d) Forma en que se prevee evacuar las aguas pluviales.-----

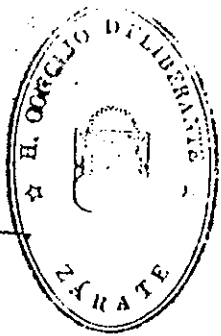
e) Tipo y posterior tratamiento de líquidos residuales y efluentes.---

ARTICULO 7º.- Se determinará una zona forestada de 50 metros de ancho en el límite de la parcela 206 a, con la Ruta Nacional Nº 12, y con el camino que la separa de la parcela 187 k, la misma será forestada en / toda la extensión por la industria titular del dominio .-----

ARTICULO 8º.- La presente corresponde a un cambio de uso de suelo a/ solicitud de la firma MONSANTO S.A.I.C.-----

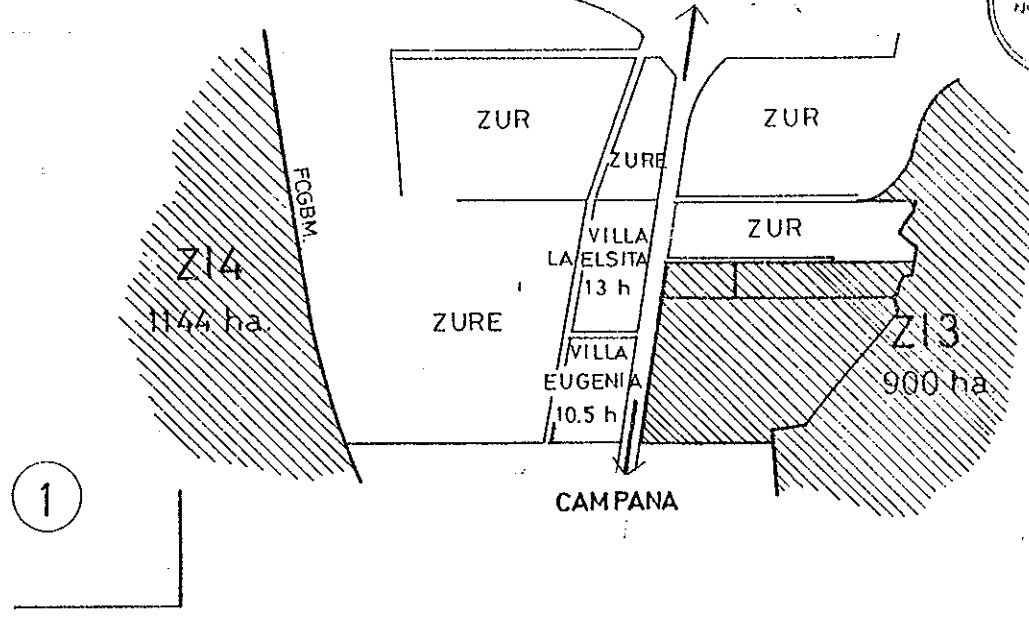
ARTICULO 9º.- Comuníquese, etc. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate , a los ventiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-----

NORMAN D. BUCHANAN  
SECRETARIO H. CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE ZARATE

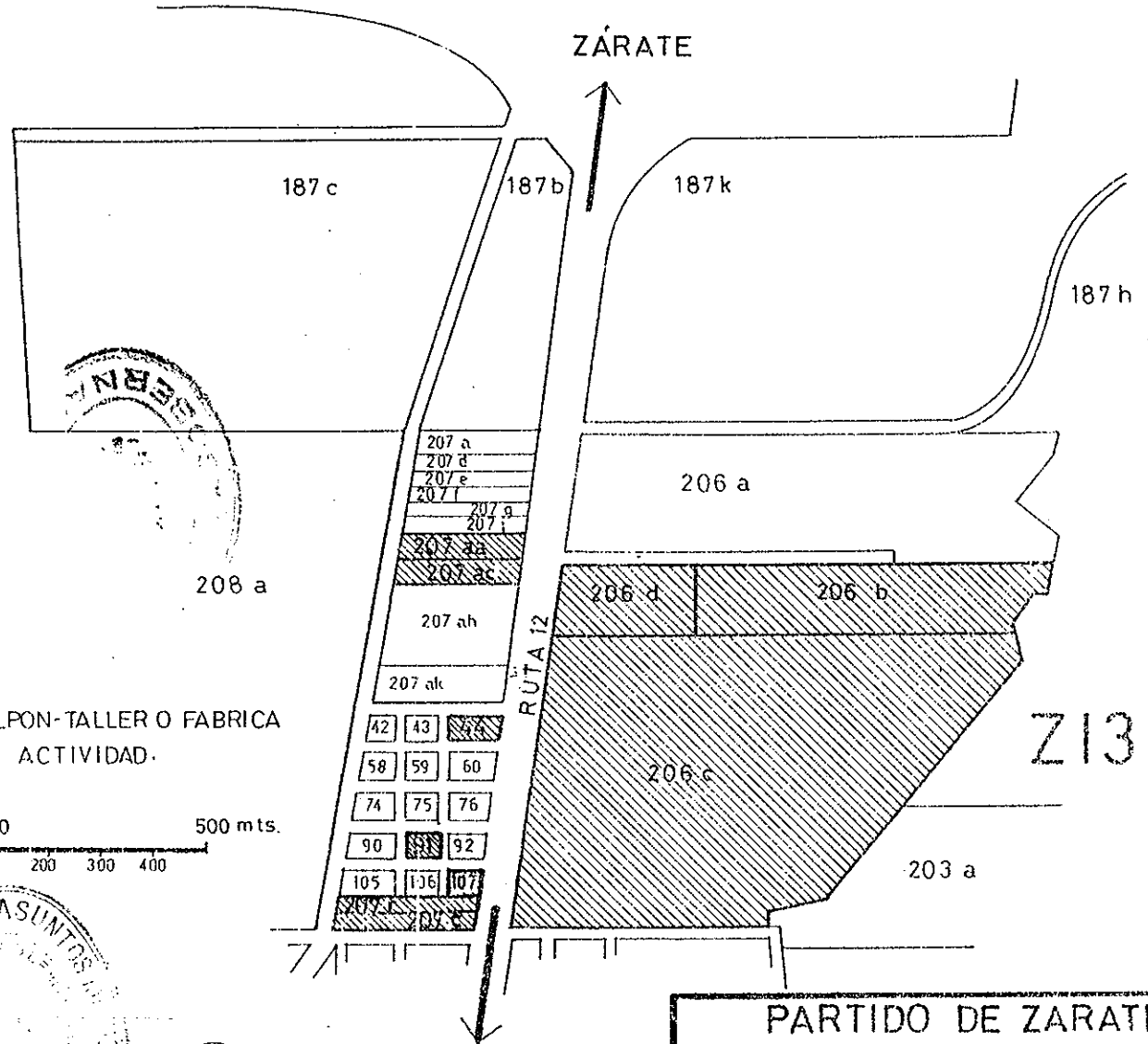


ISMAEL ALBERTO TORRES  
PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE ZARATE



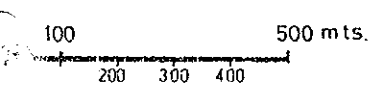


1



2

GALPON-TALLER O FABRICA EN ACTIVIDAD.



**PARTIDO DE ZARATE**

1 LIMITES DE ZONA INDUSTRIAL 3 y 4 (Z13 -Z14) CERCANOS A RUTA Nº12 Y BARRIOS ADYACENTES

2 LOTEO URBANO COMPRENDIDO EN EL RADIO DE 600 mts. de la FABRICA MONSANTO.